con dho. nombram.to ó haga otro por su parte; y Enten-
dida Acuerda aprueba el Expresado nombramiento
sin perjuicio de nombrar otro, en Caso de
Discordia

Pdo. Est. del Posito } Viose en este Ayuntam.to Un Estado de Posito, dado por su
Interventor con fha. de este dia, por el que resulta,
haverse sido su Consumo en la semana anterior Un
Mil setenta y siete Arrobas de arina; haverse
comprado Ciento diez y nueve faneg. de trigo, a precio
de Cinquenta y siete, y Cinquenta y ocho R.s y me-
dio cada Una haverse asi mismo comprado Un mil
Arrobas de arina, a Diez y siete R.s cada Una; haver
Existentes setecientas cinquenta y quatro fanegas
de trigo, y quatro mil quinientas treinta y siete
Arrobas, y media de arina: y entendido por esta
Ciudad acuerda, queda en su Inteligencia
Todo lo qual Acordó esta Ciudad, p.r ante
nos los presentes secretarios

Moreno Tacon Antenos

Franzisco Rosa Conesa Nicolas de Madrid

Extra-Ordinario } En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala Ca-
pitular de ella, en treinta dias del mes de octubre, año de
mil setecientos settenta y nueve. Se Juntaron a cav.do
Ordinario los señores D.n Ramon Gabriel Moreno, Abo-
gado de los R.s Consejos, Alcalde maior, y Theniente de
Correg.or de esta Ciudad, p.r su Mag.d D.n Fran.co Rosique y
Gilavert, D.n Francisco Anrrich; D.n Juan Gar-
cia Campero; D.n Alonso Espejo; D.n Lino Garzia
Campero, Regidores; y D.n Francisco Subiela; Di-